



Ayuntamiento de Castelló de la Plana
Administración Tributaria Local

**PRECIOS PÚBLICOS POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE OCIO
Y TIEMPO LIBRE EN PERIODOS NO LECTIVOS**

VIGENCIA: A PARTIR DEL 7 DE MAYO DE 2023

ARTÍCULO 1. Objeto.

Serán objeto de estos precios públicos la participación en las actividades de ocio y tiempo libre en períodos no lectivos para niños, niñas y adolescentes con necesidades extensas o generalizadas de apoyo, prestado por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, y al amparo de lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Obligados al pago.

Será obligado al pago la persona que solicite el servicio objeto de estos precios públicos.

ARTÍCULO 3. No sujeción.

No estarán sujetas a este precio público las personas derivadas al mismo por parte del personal técnico de los Servicios Sociales Municipales.

ARTICULO 4. Cuantía.

La cuantía de los precios públicos, que tendrá carácter irreducible, será de 8 euros por niño/a o adolescente, y día natural.

Este precio está exento de IVA, en aplicación del artículo 20.1, apartado 9, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ARTICULO 5. Nacimiento y extinción de la obligación de pago.

1. Se devenga el precio público y nace la obligación de pago tras la comunicación a la persona solicitante de la concesión de la plaza. No obstante, se exigirá el depósito previo del precio público que se efectuará a través de la oportuna autoliquidación y se acompañará copia del justificante del pago a la dirección de correo electrónico del Negociado de Atención a la Dependencia y Discapacidad, indicando el nombre de la persona participante en las actividades así como el periodo y, en su caso, tramo concedido.

2. Si se solicita la baja en el servicio dentro del periodo de matrícula, se devolverá la totalidad del importe abonado. En caso de que se solicite la baja una vez finalizado dicho periodo de matrícula, procederá la devolución del 75% de la cuantía correspondiente.

3. Si la renuncia se efectúa una vez iniciado el servicio, no procederá devolución alguna, ya que se ha producido una reserva que ha podido impedir el disfrute por otras personas interesadas en el servicio.

4. Cuando por causas imputables a este Excmo. Ayuntamiento el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTICULO 6. Normas de gestión.

1. Las cuotas del precio público se exigirán en régimen de autoliquidación, con arreglo al modelo oficial aprobado, y una vez ingresado, se acompañará copia del justificante del pago a la dirección de correo electrónico del Negociado de Atención a la Dependencia y Discapacidad.

2. La autoliquidación contemplará la totalidad de los días que suponga cada uno de los periodos programados por el Ayuntamiento de Castelló, sin que sea posible elegir un periodo inferior.

ARTICULO 7. Normas complementarias.

En lo no previsto en el presente Texto regulador y que haga referencia a la aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público, se estará a lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás legislación de carácter local y general que les sea de aplicación, en especial el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza General de Precios Públicos y la Ordenanza General de Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que tiene en vigor este Excmo. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8. Entrada en vigor.

Estos precios públicos y su Texto Regulador, entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

A P R O B A C I Ó N

Este Texto Regulador que consta de ocho artículos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 57 de fecha 6 de mayo de 2023.